

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 13 de julio de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 0.00 M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	\$ 513.200.00 M/CTE
TOTAL	\$ 513.200.00 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BERLIN INVERCOOB.
DEMANDADO: HEMERSON LAGUNA NARVAEZ.
ANDRES FELIPE LAGUNA NARVAEZ
RADICADO: 76001400302820230027900

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE
Auto Interlocutorio. No.1125
Cali, Trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 513.200.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **HEMERSON LAGUNA NARVAEZ y ANDRES FELIPE LAGUNA NARVAEZ.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **123** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **17 DE JULIO DE 2023**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

